

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

|                    |                   |     |
|--------------------|-------------------|-----|
| Un mes en Córdoba. | 12 rs. Id. fuera. | 16  |
| Tres id.           | 33                | 45  |
| Seis id.           | 66                | 90  |
| Un año.            | 132               | 180 |

Se publica todos los dias excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 805.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y ocupacion de las cinco caballerías cuyas señas se designan á continuación, y caso de ser habidas las pongan á disposicion del señor Juez de primera instancia de Posadas, con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecen las garantías necesarias.

Córdoba 24 de Abril de 1879.

El Gobernador,  
*Enrique de Leguina.*

Señas.

Una burra cana, mediana, cerrada, con un cencerro y collar de guarniciones.

Otra id. parda, chica y cerrada.

Un mulo negro, entero, con cola, que va para un año.

Otro id. rúcio, lucero, que va para dos años.

Y una rucha rúcia, careta, que va para dos años, con cola.

Núm. 809.

Administracion provincial de Fomento.

Negociado de Agricultura.

Estando próxima la recaudacion de los fondos que satisfacen los ganaderos de esta provincia á la Asociacion general de Ganaderos del Reino, he dispuesto hacerlo saber por medio de este anuncio, previniendo al mismo tiempo á los

señores Alcaldes presten el mas eficaz apoyo al recaudador de dicha Asociacion D. Pedro Sillero; en la inteligencia de que por la mas pequeña omision en este servicio me veré en la sensible necesidad de adoptar medidas coercitivas contra quien corresponda.

Córdoba 21 de Abril de 1879.

El Gobernador,  
*Enrique de Leguina.*

Núm. 810.

Administracion provincial de Fomento.—Negociado de Minas.

Por la presente se hace saber á D. Manuel Gordillo, vecino de Sevilla, que habiéndose demarcado la mina de plomo nombrada Los Infundios, del término de Villaviciosa, deberá reintegrar en esta Administracion provincial de Fomento y en papel de pagos al Estado lo correspondiente á doce pertenencias é importe del título de propiedad, con aumento este último del 50 por 100 por impuesto transitorio de guerra, el cual deberá presentarlo en el improrogable plazo de quince dias que preceptúa el decreto de 13 de Junio de 1874; en la inteligencia que de no efectuarlo en dicho plazo se declarará fenecido y sin curso este expediente.

Lo que se notifica por medio del «Boletín oficial» para que llegue á conocimiento del interesado, que no es vecino de esta capital ni tiene en ella representante.

Córdoba 23 de Abril de 1879.

El Gobernador,  
*Enrique de Leguina.*

Núm. 777.

### REGLAMENTO

para la provision y orden de ascensos de los Facultativos de los Establecimientos benéficos de la provincia de Córdoba, formado por la Comision de Sres. Diputados y tal como ha sido aprobado por S. M. (q. D. g.)

(Continuacion.)

13. El dia y hora en que haya de verificarse cada ejercicio se determinará por el presidente del Tribunal, y se anunciará por el Secretario con veinticuatro horas de anticipacion en la «Gaceta de Madrid,» ó en el «Boletín oficial» de la provincia, segun los casos.

14. Si media hora despues de la señalada para cualquiera de los ejercicios no se presentare alguno de los opositores, sin mediar impedimento físico de que deberá dar aviso con oportunidad al presidente del Tribunal, se entenderá que renuncian á tomar parte en el acto. Aun mediando tal impedimento, nunca se retardarán los ejercicios por mas de ocho dias, pasados los cuales quedarán excluidos de las oposiciones el opositor ú opositores enfermos.

15. Para la provision de plazas de médicos, cirujanos y farmacéuticos, los ejercicios de oposicion serán cuatro. Los ejercicios de oposicion á plazas de médicos y cirujanos consistirán: el primero en responder á seis preguntas de la facultad que sacará cada opositor por su propia mano de una urna donde el Tribunal habrá depositado previamente las papeletas que las contengan, en la proporcion de 10 por cada individuo de los que tomen parte en el acto. A cada una

de estas preguntas responderán los opositores á medida que las vayan sacando, graduándose el tiempo de tal manera que no se emplee menos de media hora en responder á todas. El segundo en escribir una disertacion sobre un punto general de la facultad. Darán los opositores este trabajo en el espacio de cinco horas, hallándose en completa incomunicacion y pudiendo consultar los libros que designen y sea posible facilitarles. Los jueces, á puerta cerrada y media hora antes de proceder á laclusion de los opositores, escribirán en papeletas tantos puntos generales cuantos sean aquellos, y á su presencia los pondrán seguidamente en una urna. El opositor mas moderno en la profesion sacará una papeleta y sobre el punto que designe disertarán todos, á cuyo fin el Secretario del Tribunal dará copia rubricada de dicha papeleta á cada uno de los opositores, conduciéndolos en seguida á la Sala en que hayan de quedar incomunicados, donde les facilitará recado de escribir y los libros que pidieren. Concluido el tiempo del encierro, recogerá las disertaciones firmadas y cerradas por sus autores, y en seguida las entregará al presidente. En la sesion pública inmediata y en las sucesivas si lo exigiere el número de opositores, leerán estos sus memorias por el orden en que se hallen inscritos en la lista á que se refiere la regla 12. El tercero en exponer la historia completa de una enfermedad. A este fin se dividirán los opositores por medio de la suerte en trincas ó parejas, cuando su número no sea divisible por tres.

(Se concluirá.)

## Administración económica de la provincia de Córdoba. — Negociado de propiedades y derechos del Estado.

Tercer trimestre del año económico de 1878-79.

Relación de las fincas apremiadas y embargadas durante el tercer trimestre del presente año económico, conforme con el libro registro que lleva esta Administración, con vista de los de cuentas corrientes que existen en la intervención, con arreglo á lo que dispone el artículo 35 de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

(Continuación.)

| Número de orden. | Nombre del comprador.      | Fincas embargadas.                           | Su procedencia. | Número del inventario. | Término donde radica. | Plazos adeudados. | Fecha de los vencimientos. | Total. Pts Cts. | Boletín en que se anunció. | Día que se espidió el apremio. |
|------------------|----------------------------|----------------------------------------------|-----------------|------------------------|-----------------------|-------------------|----------------------------|-----------------|----------------------------|--------------------------------|
| 922.             | D. Rafael Padilla y Parejo | Casa calle Dolores Chicos                    | Clero           | 263                    | Córdoba               | 10 al 13          | 19 Dicbre. 74 al 77        | 1000            | 12 Junio 78                | Quiebra.                       |
| 93               | Francisco de P. Aranda     | Hazá en el cerro de San Cristobal            | Propios         | 1121                   | Lucena                | 11 al 13          | 16 Agosto 75 al 78         | 389 87          | 31 Octubre id.             | id.                            |
|                  | Francisco Luque Molina     | Suerte de tierra en la dehesa de Castilrubio | Propios         | 3603                   |                       | 3                 | 3 Octubre 77               | 40              |                            | Pagada en 27 y 29 Novbre. 78   |
|                  |                            | Idem id. en Rio Anzul                        |                 | 3601                   |                       | 2 y 3             | 3 Mayo 77 y 78             | 30              |                            | Quiebra.                       |
|                  |                            | Idem id. en id.                              |                 | 3473                   |                       | 5                 | 25 Setiembre 78            | 50              |                            | Pagada en 2 Enero 79.          |
| 94               | Antonio Pedrosa y Garcia   | Idem id. en id.                              |                 | 3607                   |                       | 2 y 3             | 12 id. 77 y 78             | 48 88           |                            | Quiebra.                       |
| 95               | Mariano Baena              | Idem id. al sitio de Culebron                | Clero           | 1985                   | Montilla              | 13                | 10 Julio 78                | 175 63          | 30                         | Pagada en 5 Agosto 78.         |
|                  | Elias Morales              | Idem al sitio Toledano                       |                 | 1222                   |                       | 14                | 24 Octubre 78              | 100             |                            | Id. en 18 Noviembre 78.        |
| 96               | Francisco Solano Jimenez   | Idem al sitio Huerta de las viñas            |                 | 1936                   |                       | 13                | 10 Agosto 78               | 119 50          |                            | Id. en 19 id. id.              |
|                  | Juan Vacas                 | Olivar pago de la Canaleja                   |                 | 909                    |                       | 13                | 12 Junio id.               | 17 56           |                            | Id. en 23 id. id.              |
| 97               | Manuel Serrano Cerezo      | Suerte de tierra en Monte Real               | Propios         | 3440                   | Bujalance             | 6                 | 29 Marzo id.               | 452             | 31                         | Id. 21 Enero 79.               |
|                  |                            | Idem id. en id.                              |                 | 3441                   |                       | 6                 |                            | 520             |                            | id.                            |
|                  |                            | Idem id. en id.                              |                 | 3442                   |                       | 6                 |                            | 727             |                            | id.                            |
|                  |                            | Idem id. en id.                              |                 | 3302                   |                       | 6 al 8            | 11 Abril 76 al 78          | 650             |                            | Quiebra.                       |
| 98               | Antonio Rueda Borrego      | Idem id. en la Cañada del Infierno           |                 | 3384                   |                       | 8                 | 17 Junio 78                | 740             |                            | id.                            |
|                  |                            | Idem id. en id. id.                          |                 | 3383                   |                       | 8                 |                            | 740             |                            | id.                            |
|                  |                            | Idem id. en id. id.                          |                 | 3388                   |                       | 8                 |                            | 740             |                            | id.                            |
|                  |                            | Idem id. en id. id.                          |                 | 3382                   |                       | 8                 |                            | 740             |                            | id.                            |
|                  |                            | Idem id. en id. id.                          |                 | 3381                   |                       | 8                 |                            | 740             |                            | id.                            |
|                  |                            | Idem id. en id. id.                          |                 | 3385                   |                       | 8                 |                            | 740             |                            | id.                            |
|                  |                            | Idem id. en id. id.                          |                 | 3386                   |                       | 8                 | 22                         | 740             |                            | id.                            |
|                  |                            | Idem id. en id. id.                          |                 | 3387                   |                       | 8                 |                            | 740             |                            | id.                            |
|                  |                            | Idem id. en id. id.                          |                 | 3389                   |                       | 8                 | 18 Setiembre 78            | 871             |                            | id.                            |
|                  |                            | Idem id. en id. id.                          |                 | 3390                   |                       | 8                 |                            | 871             |                            | id.                            |
| 99               | Simon de Castro            | Haza de tierra en Sahardas altas.            | Clero           | 1606                   | Pedroche              | 13                | 4 Mayo id.                 | 112 50          | 30                         | Pagada en 8 Enero 79.          |
|                  |                            | Idem en Fuente Paroja                        |                 | 1608                   |                       | 13                |                            | 83 75           |                            | id.                            |
|                  |                            | Idem en Sahardas                             |                 | 1607                   |                       | 13                |                            | 52 50           |                            | id.                            |
|                  |                            | Idem en Cerro Garrido                        |                 | 1563                   |                       | 13                |                            | 36 25           |                            | id.                            |
|                  |                            | Idem en cerro Renegado                       |                 | 1667                   |                       | 13                |                            | 125 88          |                            | id.                            |
|                  |                            | Idem en el Ranchal                           |                 | 1598                   |                       | 13                | 19 Junio id.               | 16 25           |                            | id.                            |
|                  |                            | Idem nombrada Medio caiz                     |                 | 1666                   |                       | 13                | 25                         | 13 12           |                            | id.                            |
|                  |                            | Idem id. id.                                 |                 | 1665                   |                       | 13                |                            | 11 25           |                            | id.                            |
|                  |                            | Idem en la Quintera                          |                 | 1605                   |                       | 13                | 3 Julio id.                | 156 87          |                            | id.                            |
|                  |                            | Idem en el Higueral                          |                 | 1609                   |                       | 13                |                            | 117 50          |                            | id.                            |
|                  |                            | Idem en Guadamora                            |                 | 1659                   |                       | 13                |                            | 35              |                            | id.                            |
| 100              | José Campos Blanco         | Pedazo de terreno llamado Pedrano            | Propios         | 741 676                | Torrecampo            | 10 al 13          | 28 Setbre. 74 al 78        | 412             | 9 Novbre. 78               | Pagado.                        |
|                  |                            | Otro id. id. Jardales                        |                 | 741 677                |                       | 10                | 12 id. 76                  | 413 05          |                            | id.                            |
|                  |                            | Otro id. id. Pedrosa                         |                 | 741 678                |                       | 10                |                            | 410 70          |                            | id.                            |
|                  |                            | Otro id. id. Ramales                         |                 | 741 686                |                       | 10                |                            | 411             |                            | id.                            |
|                  |                            | Haza nombrada Fuente Alamo                   |                 | 741 402                | Añora                 | 10                | 9 Julio 78                 | 662             | 5                          | id.                            |
| 101              | Sebastian Portal y Ramirez | Terreno en el Palizu                         |                 | 741 531                |                       | 9 y 10            | 30 Setbre. 77 y 78         | 60              | 9                          | id.                            |
| 102              | Andrés Peralvo             | Censo sobre olivar de Villagordo             |                 |                        | Bujalance             | 9 y 10            | 3 Julio 75 y 76            | 212 50          |                            | id.                            |
| 103              | Alonso Ortega Deudor       |                                              |                 |                        |                       |                   |                            |                 |                            |                                |

(Se continuará.)

## AYUNTAMIENTOS.

Núm. 796.

### Alcaldía constitucional de Fernan-Nuñez.

Don Francisco Gomez Huerta, Alcalde constitucional de esta villa de Fernan-Nuñez etc.

Hago saber: que hallándose concluido en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este termino municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico próximo venidero de 1879 á 80, se halla espuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por término de diez dias, que dará principio á contarse desde el en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín oficial» de esta provincia, durante cuyo término no podrán los contribuyentes tanto vecinos como forasteros producir las reclamaciones de agravios que á su derecho puedan convenir; en la inteligencia que trascurrido dicho término no serán admitidas.

Y para la general inteligencia se publica y fija el presente en Fernan-Nuñez á veinte y uno de Abril de 1879.—Francisco Gomez Huerta.—Por mandado de S. S., Valeriano Lastre y Muñoz, Secretario.

## JUZGADOS.

Núm. 725.

### Juzgado de primera instancia de Montilla.

Don Leopoldo Gandaria, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Verdejo Servian, natural y vecino de Lucena, que habitó en la calle Mediabarba, hijo de Francisco y de Francisca, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta dias á contar desde la insercion de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid,» comparezca en este juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por la escribania del infrascripto, por suposicion de nombre y falsificacion de guias de caballerias.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y recomiendo á todas las autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, que tuviesen noticia del paradero del Juan Verdejo Servian, cuyas señas se expresarán, procedan á su detencion, remitiéndolo á la cárcel de este partido á mi disposicion.

Dado en Montilla á nueve de Abril de mil ochocientos setenta y nueve. — Leopoldo Gandaria. — Por mandado de S. S. Joaquin Rioboo.

Señas.

Estatura alta, carnes regulares, color claro, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz, boca y barba regulares, manco del índice de la mano derecha, de treinta y siete años de edad y es conocido por el Corro. — Rioboo.

Núm. 811.

## Juzgado municipal del distrito de la derecha de Córdoba.

### NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Abril de 1879.

| Días . | NACIDOS VIVOS. |            |            |               |            |            | NACIDOS SIN VIDA<br>Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS. |            |            |            |               |            | Total de<br>ambas clases. |                      |            |
|--------|----------------|------------|------------|---------------|------------|------------|-------------------------------------------------------|------------|------------|------------|---------------|------------|---------------------------|----------------------|------------|
|        | Legítimos.     |            |            | No legítimos. |            |            | Total de<br>vivos.                                    | Legítimos. |            |            | No legítimos. |            |                           | Total de<br>muertos. |            |
|        | Varones...     | Hembras... | Total..... | Varones...    | Hembras... | Total..... |                                                       | Varones... | Hembras... | Total..... | Varones...    | Hembras... |                           |                      | Total..... |
| 11     | »              | »          | »          | »             | »          | »          | »                                                     | »          | »          | »          | »             | »          | »                         | »                    | »          |
| 12     | 4              | »          | 9          | »             | 1          | 1          | 10                                                    | »          | »          | »          | »             | »          | »                         | »                    | 10         |
| 13     | »              | »          | »          | »             | »          | »          | »                                                     | »          | »          | »          | »             | »          | »                         | »                    | »          |
| 14     | »              | »          | »          | »             | »          | »          | »                                                     | »          | »          | »          | »             | »          | »                         | »                    | »          |
| 15     | 5              | 2          | 7          | »             | »          | »          | 7                                                     | »          | »          | »          | »             | »          | »                         | »                    | 7          |
| 16     | 1              | 1          | 2          | »             | »          | »          | 2                                                     | »          | »          | »          | »             | »          | »                         | »                    | 2          |
| 17     | 1              | 1          | 2          | »             | »          | »          | 2                                                     | »          | »          | »          | »             | »          | »                         | »                    | 2          |
| 18     | 1              | 2          | 3          | »             | »          | »          | 3                                                     | »          | »          | »          | »             | »          | »                         | »                    | 3          |
| 19     | 2              | 1          | 3          | »             | »          | »          | 3                                                     | »          | »          | »          | »             | »          | »                         | »                    | 3          |
| 20     | »              | »          | »          | »             | »          | »          | »                                                     | »          | »          | »          | »             | »          | »                         | »                    | »          |
| Total. | 44             | 12         | 26         | »             | 1          | 1          | 27                                                    | »          | »          | »          | »             | »          | »                         | »                    | 27         |

Córdoba 21 de Abril de 1879.—El Juez municipal, Emilio Fleury.

Núm. 812.

### DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Abril de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| DIAS.  | FALLECIDOS. |          |         |        |           |          |         |        | TOTAL GENERAL. |
|--------|-------------|----------|---------|--------|-----------|----------|---------|--------|----------------|
|        | VARONES.    |          |         |        | HEMBRAS.  |          |         |        |                |
|        | Solteros.   | Casados. | Viudos. | TOTAL. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | TOTAL. |                |
| 11     | »           | »        | »       | »      | »         | »        | »       | »      | »              |
| 12     | »           | »        | 1       | 1      | 1         | »        | »       | 1      | 2              |
| 13     | »           | »        | »       | »      | »         | »        | 1       | 1      | 1              |
| 14     | »           | »        | »       | »      | »         | 1        | »       | 1      | 1              |
| 15     | »           | »        | »       | »      | »         | 1        | »       | 1      | 1              |
| 16     | 1           | »        | 1       | 2      | »         | »        | »       | »      | 2              |
| 17     | »           | »        | »       | »      | »         | »        | 2       | 2      | 2              |
| 18     | 1           | 1        | »       | 2      | »         | »        | »       | »      | 2              |
| 19     | »           | »        | »       | »      | »         | »        | »       | »      | »              |
| 20     | »           | »        | »       | »      | »         | »        | »       | »      | »              |
| Total. | 2           | 1        | 2       | 5      | 1         | 2        | 3       | 6      | 11             |

Córdoba 21 de Abril de 1879.—El Juez municipal, Emilio Fleury.

## ANUNCIOS.

**GUIA DE ELECCIONES,** municipales y provinciales, Senadores y Diputados á Cortes, con las leyes de 20 de Agosto de 1870, 8 de Febrero de 1877 y 28 de Diciembre de 1878; así como las Reales órdenes, circulares del Ministerio de la Gobernación de 30 y 31 del propio mes de Diciembre y año de la Ley citada últimamente; contiene además extractos marginales, profusión de citas, modelos y formularios por Don Eusebio Freixa y Rabasó. Se venden ejemplares en la Librería del *Diario de Córdoba*.

**ARRENDAMIENTO.** Se hace por 3 años de la Aceña de Villa del Río, sus casas y sitios serviciales, desde las 12 de la noche del 30 de Abril del presente año, á igual hora y día del de 1882.

Consta esta renombrada Aceña de 8 piedras útiles y en perfecto estado de maquilar, situada en el centro del Guadalquivir, y adherida al pueblo por una calzada.

Las condiciones y precio de arriendo están de manifiesto en Córdoba, casa del Administrador Don Rafael Giménez Hidalgo, Calle de la Encarnación número 17 y en Madrid en la Secretaría de la Exma. Sra. Marquesa Viuda del Salar, Calle de Hortaleza número 81 á donde pueden dirigirse simultáneamente las proposiciones de los licitadores á dicho arrendamiento.

**La Beneficencia en España.** por el Dr. D. Fermín Hernández Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresión.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

**Filiaciones y citaciones para los quintos.** Se espandan en la Imprenta de este periódico.

**Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque.** Se venden en los despachos del *Diario de Córdoba*, Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

## LISTAS ELECTORALES.

Rectificadas y ultimadas por las comisiones inspectoras del censo. Se hallan de venta en la Imprenta de este periódico, Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

### EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicados bajo la dirección del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administración civil, etc., etc., etc. con la colaboración de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—Una peseta el tomo! Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilización de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislación sea tan multiforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sin número de privilegios y cartas pueblas que con facilidad daban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislación y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil se refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza ó incumbe á este elemento particular, sagrado de los pueblos, está encarnado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislación, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislación: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilación hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicación continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislación; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á los jurisperitos, por su misma profesión; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegarse en juicio como excusa válida para evitar el cumplimiento de una obligación ó el castigo de una infracción legal.

Varias han sido, por esta razón, las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su demasiado volumen (á causa de lujo de la edición) son de fácil manejo y no se pueden

llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra colección tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos también, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos también la exposición de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes jurisconsultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestión de obras científicas, pero tenemos fe en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de redundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicación.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º, buen papel, excelente y clarísima impresión.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningún tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicación tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por setenta y cinco reales.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargándose ellos de recoger los tomos en Madrid.

Se suscribe en Madrid, Serrano, 68, á donde se dirigirán los pedidos y la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

### DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulación de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como li-

bro que constituye un interés en y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

### Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposición de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa de Editor D. Rafael Domínguez, Plazuela de Santa María, n.º 3. Precio, 20 rs.

### AVISO.

á los Sres. Alcaldes Presidente de las Juntas Municipales de Amillaramiento de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y García, Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la dirección de los Sres. D. José María Muñoz, y D. Carlos Gómez Samper, que entienden de en la formación de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganadería y confección de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte también á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin mas retribución que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolución en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelación que puedan producirse con arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia exclusiva del Centro General resolverlas y a el deberán dirigirse las comunicaciones.

**JUGUETES.** Se han recibido en la Librería del *Diario* multitud de juguetes para niños, de los que más han llamado la atención en la última Exposición de París.

**EL NUDO GORDIANO.** Drama en tres actos y en verso original de Eugenio Sellés, y del cual se han hecho diez ediciones en mes y medio. Se han recibido ejemplares en la Librería del *Diario*.

**ARRENDAMIENTO.** Desde 1.º de Enero de 1880, se arrienda el cortijo de los llanos de Heredia situado en el término de la Rambla. En la casa del Procurador Don Rafael de Espejo y Dueñas que vive en esta Capital calle de la Concepción número 32, se oyen proposiciones.

Imprenta del *Diario de Córdoba*